



## **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO**

*RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 2022, de la Dirección General de Trabajo, por la que se modifica el anexo de la Resolución de 4 de noviembre de 2022, por la que se hace público el calendario laboral oficial de fiestas locales para la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el año 2023. (2023060005)*

Mediante Resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 4 de noviembre de 2022, publicada en el DOE n.º 216, de 10 de noviembre de 2022, se determinaron las fiestas locales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2023, conforme a las propuestas realizadas por los respectivos Ayuntamientos, las cuales fueron detalladas en el Anexo de la citada Resolución.

Recibidas las propuestas de fiestas locales por parte de las Entidades Locales de Tornavacas y Robledillo de Gata, en las cuales solicita la modificación de días festivos, resulta preciso actualizar el Anexo y proceder a su publicación para general conocimiento.

A la vista de lo expuesto, esta Dirección General de Trabajo,

### ACUERDA

**Primero.** Modificar el anexo de la Resolución de esta Dirección General de fecha 4 de noviembre de 2022, por la que se determinan las fiestas locales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2023, corrigiendo la relación de fiestas locales que aparecen en el mismo de las siguientes Entidades Locales:

Provincia de Cáceres.

TORNAVACAS: 14 de septiembre y 15 de septiembre.

ROBLEDILLO DE GATA: 3 de febrero y 14 de agosto.

**Segundo.** Disponer su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 20 de diciembre de 2022.

La Directora General de Trabajo,  
MARÍA SANDRA PACHECO MAYA